

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE
ABRIL DE 2.009**

Señores asistentes

Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Concejales

Doña María Elena Santofimia Ruiz

D. Antonio Calero Crespo

Doña Francisca Molina Romero

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las catorce horas del día 7 de abril de 2009, hallándose reunidos los señores y señoras que arriba se expresan deciden constituirse en Junta de Gobierno y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tratar los asuntos que seguidamente se indican. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: Abierto el acto por la Presidencia, procede la misma a preguntar a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción a las actas de las sesiones de fecha 25 de marzo de 2009 y 26 de marzo de 2009. El Secretario hace constar el siguiente error, cuya modificación se aprueba por unanimidad, así como el resto del acta.

Donde dice

Segundo: Vista la solicitud de D. Manuel Jurado López para el traspaso de la licencia del sito en la calle Gracia, nº 11, de Torrecampo, de D. Lázaro Moyano Fernández, anterior titular, a él mismo, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado.

Debe decir:

Segundo: Vista la solicitud de D. Manuel Jurado López para el traspaso de la licencia del BAR sito en la calle Gracia, nº 11, de Torrecampo, de D. Lázaro Moyano Fernández, anterior titular, a él mismo, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado.

DOS.- SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES. SOLICITUD DE SUBVENCIONES: Por unanimidad,

Primero: Se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A doña Ángela Santofimia Ruiz, para realizar en el inmueble de Fuente Nueva, nº 2, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 25 de marzo de 2.009.

- A D. Miguel Ranchal Sánchez, para realizar en el inmueble de la calle Escultor Romero Ortega, nº 5, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 17 de marzo de 2.009 .

- A D. Juan Antonio Nevado Romero, para realizar en el inmueble de la calle Pedroche, nº 5, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 13 de marzo de 2.009 .

- A D. Manuel Tajahuerces Contreras, para realizar en la parcela 17 del Polígono Industrial de Torrecampo las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 1 de abril de 2009.

- A doña María Romero Romero, para renovar la licencia urbanística 16 de 2008, sobre obras en la calle Unión, S/N.

Segundo: Por haber causa de abstención, no interviene en el debate y votación D. Andrés Sebastián Pastor Romero. Preside doña María Elena Santofimia Ruiz.

Se acuerda conceder licencia urbanística a doña Francisca Pacheco Rojas para realizar en el inmueble de calle Juan Carlos, nº 10, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 6 de abril de 2009.

Tercero: Por haber causa de abstención, no intervienen en el debate y votación D. Antonio Calero Crespo y doña Francisca Molina Romero.

Doña Isabel Romero Romero, en representación de D. Pauxides Romero Ranchal, solicitó declaración de innecesariedad de licencia urbanística para llevar a cabo la donación del terreno sito en el paraje “Peña del Toro” del término municipal de Torrecampo, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 1121, libro 61, folio 31, finca nº 5.156, al proindiviso formado por doña Antonia y doña Francisca Crespo Romero.

Visto el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba, que resulta ser favorable.

Se acuerda declarar la innecesariedad de la licencia urbanística a los solos efectos de la transmisión.

Esta autorización NO supone autorización alguna para realizar una posterior segregación de la finca.

La mera transmisión no produce los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley de Modernización de las Explotaciones Agrarias y del artículo 35, apartados d), e) y f), de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, que requieren de la autoridad o conformidad de la autoridad competencia en materia de agricultura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 7/2002, esta autorización se otorga bajo la condición de la presentación en el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes al de concesión de esta autorización, de la correspondiente escritura pública. La no presentación en plazo de dicha escritura determina la caducidad de esta autorización por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. Este plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas.

Cuarto: Vista la solicitud de D. Francisco Javier Sánchez Haro para el traspaso de la licencia del BAR sito en la calle Gracia, nº 57-1º, de Torrecampo, de doña María José Haro Barea, anterior titular, a él mismo, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado

Quinto: Vista la solicitud presentada por **D. Ángel Romero y otros 56 vecinos más** de la calle Peñas para que se repare el pavimento de la citada vía pública, y vistas las previsiones para el año en curso y el Presupuesto aprobado, y tras el oportuno debate, se acuerda comunicar a los vecinos firmantes que el Ayuntamiento estudiará detenidamente sus demandas cuando proceda la programación de los nuevos proyectos de obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las catorce horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero